



EXP-UNC: 43420/2016.

Córdoba,

13 SEP 2016

Visto:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor **AGUSTÍN FORD** (Legajo N° 50.303), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dos (2) hs. de Historia del Arte y dos (2) hs. de Informática II (código 229).

Considerando:

Las razones invocadas y lo informado por la Oficina de Personal del Colegio.

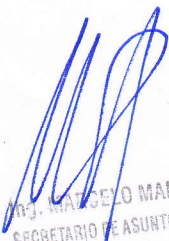
Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 y 2/2012 del H.C.S. y a las atribuciones conferidas por el Art. 46° de la Ordenanza 8/77 y por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello:

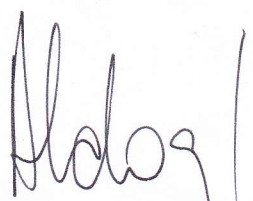
### EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

#### RESUELVE:

- Art.1°.- Conceder prórroga licencia sin goce de haberes en el dictado de dos (2) hs. de Historia del Arte y dos (2) hs. de Informática II (código 229), al Profesor **AGUSTÍN FORD** (Legajo N° 50.303), desde el 08/08/2016 hasta el 12/08/2016, con imputación al Art. 49, Ap. II, inc.b) del Convenio Colectivo de los Docentes Universitarios (razones particulares).
- Art.2°.- El Profesor FORD deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.3°.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

  
DR. MATZELO MARTÍN GÓMEZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



  
Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

**RESOLUCIÓN N°**  
Veó - 06/09.

377-16.-